INVIAS
William Molano Rodriguez,SUBDIRECTOR DE VIAS R
2025-09-18T15:17:40-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2025I-VBOG-072167
Fecha: 2025-09-18 15:17:36

PARA: LAURA MARCELA MARTÍN LEYES LÓPEZ.
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

DE: WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ
1120300 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

Asunto: Solicitud prorroga 2 al contrato de obra 3960-2024.

Respetada doctora,

Según solicitud de la Dirección Territorial Meta, mediante memorando 2025I-VMET-071712 del 17/09/2025, se remite para revisión y tramite la Prorroga No 2 al contrato 3960-2024 suscrito con VIDA NUEVA ARQUITECTURA E INGENIERIA, que tiene por objeto: "ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, ATRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DT META EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA". Para lo cual se adjunta la siguiente ficha:

CASO **SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES**	
CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de obra
SOLICITUD	**ADICIÓN _ INCORPORACIÓN DE RECURSOS ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**3960-2024**
OBJETO	ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DT META EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA
PARTE	VIDA NUEVA ARQUITECTURA E INGENIERIA
FECHA DE INICIO **1. VALOR INICIAL** **2. ADICIONES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES Y/O REINICIOS**	08/10/2024 **2024S-VMET-072724** $ 726.966.579,99 N/A $ 726.966.579,99 Hasta el 31/12/2024. Prorroga 1 del 21/04/2025 al 20/08/2025 Hasta el 19 de septiembre de 2025. Suspensión 1 del 10/12/2024 – 20/01/2025 Ampliación 1 del 20/01/2025 – 03/02/2025

INVIAS
William Molano Rodriguez,SUBDIRECTOR DE VIAS H
2025-09-18T15:17:40-05:00,Documento Firmado Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

(Cuando aplique) **8. MODIFICACIONES y/u OTROSÍ** **9. CESIONES**	Ampliación 2 del 03/02/2025 al 03/03/2025 Ampliación 3 del 03/03/2025 al 24/03/2025 Ampliación 4 del 24/03/2025 al 21/04/2025 Suspensión 2 del 20/08/02025 al 09/09/2025 Ampliación 1 del 09/09/02025 al 19/09/2025 Acta de Modificación 1 del 21/04/2025 N/A	
DESEMBOLSOS	N/A	
APORTES REALIZADOS (Si en el convenio se establecen aportes por las partes en dinero o en especie aquí debe indicarse, de lo contrario se debe colocar No Aplica)	N/A	N/A
AVANCE FINANCIERO A FECHA DEL COMITÉ – **PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)	
AVANCE FINANCIERO A FECHA DEL COMITÉ – **EJECUTADO %**	52.81% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO VS AVANCE FINANCIERO EJECUTADO	De acuerdo a las actividades programadas, y conforme a los informes presentados por el interventor con corte a 20 de agosto, el contrato debería presentar un avance del 100% sin embargo, debido a las condiciones de ola invernal en la zona, no se han podido ejecutar la totalidad de actividades programadas hasta la fecha, y se tiene un avance del 52.81%	
AVANCE Y/O META FÍSICA Y FINANCIERO DE LAS OBRAS DERIVADAS	De acuerdo con lo solicitado, se relaciona el avance programado con el avance o meta física ejecutada del contrato de obra derivado. En este caso, se reporta un avance programado del 100% y un avance ejecutado del 52.81%.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTÍAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado, cuando aplique. (Deben incluirse las pólizas del Convenio principal y de la contratación**	**Fecha de aprobación en SECOP**

William Molano Rodriguez,SUBDIRECTOR DE VIAS H
2025-09-18T15:17:40-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

	derivada)	
	21-44-101451945 póliza de cumplimiento	Aprobados mediante memorando 2024S-VMET-072102
	21-40-101240453 RC anexo 0	Aprobados mediante memorando 2024S-VMET-072102
	21-44-101451945 póliza de cumplimiento Anexo 2	Aprobadas mediante memorando 2025I-VBOG-062941
	21-40-101240453 RC anexo 3	Aprobadas mediante memorando 2025I-VBOG-062941
MODIFICACIÓN SOLICITADA	Modificación cantidades	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	31 de octubre de 2025	
CONCEPTO DEL INTERVENTOR DEL CONVENIO / SUPERVISOR DEL CONVENIO / APOYO A LA SUPERVISIÓN	Mediante comunicación escrita VN_INVMET_3960-08 el contratista de obra solicita la prórroga del plazo contractual hasta el 31 de octubre de 2025 argumentando lo siguiente: El contrato de obra 3960-2024. “ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL META EN EL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA” tiene como finalidad la atención de los sitios críticos en la vía 88220 Puerto Inírida – El Coco, la cual es de gran importancia en el municipio de Puerto Inírida, ya que no solo es la única vía que comunica a los resguardos Coco Nuevo y Coco Viejo, sino que a su vez sobre ella se localiza el batallón fluvial No. 20 y a su vez están localizados diversos puntos de extracción de material de río en la modalidad de minería de subsistencia, lo que la convierte en una vía altamente transitada no solo por vehículos livianos sino por vehículos de carga tipo camiones y volquetas. El contrato planteaba inicialmente un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, no obstante, teniendo en cuenta la temporada invernal que debieron realizarse diversos recorridos sobre las vías para identificar los sitios más críticos y evaluar las posibles medidas de intervención, balances del presupuesto, entre otros, optimizando los recursos disponibles, y adicionalmente, debido a la dinámica propia de la región que dificultaba la obtención de materiales en ciertas temporadas del año, el contrato tuvo que ser suspendido el 10 de diciembre de 2024, hasta el 21 de abril de 2025. En atención a dichas situaciones y a la programación de obra realizada conforme a las intervenciones planteadas, se hizo necesario realizar una prórroga al contrato de obra hasta el 20 de agosto con el fin de llevar a cabo la totalidad de las actividades requeridas para dar alcance al objeto contractual. Durante la ejecución del contrato, el departamento del Guainía, en especial el municipio de Puerto Inírida, se vio gravemente afectado por el incremento	

INVIAS
William Molano Rodriguez,SUBDIRECTOR DE VIAS H
2025-09-18T15:17:40-05:00,Documento Firmado Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

	del nivel del río Inírida debido a las fuertes precipitaciones presentadas en la parte alta y media de la cuenca, lo que ha ocasionado diversas afectaciones en el departamento, en especial en las zonas aledañas al río Inírida, afectando a más de 14.000 habitantes. Ahora bien, la vía Puerto Inírida – Coco Nuevo, la cual está siendo intervenida en diversos puntos mediante el contrato de la referencia, se encuentra localizada muy cerca a la rivera de este afluente, y su trazado es casi paralelo al mismo, por lo cual los rendimientos de obra también se han visto afectados dado el desbordamiento del rio en algunos puntos, sin embargo se han continuado adelantando las labores en los puntos sin afectación por el desbordamiento con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato y alcance previstos. No obstante, teniendo en cuenta las lluvias e incremento del nivel del río en los durante el mes de agosto, que afectaron de manera directa las labores de obra y limitaron significativamente los trabajos, aunado a las predicciones climáticas del IDEAM en su momento, se hizo necesario suscribir la suspensión 2 del contrato de obra y la ampliación 1 de la misma. Debido a las situaciones descritas anteriormente, y teniendo en cuenta que el IDEAM establece que el nivel de alerta para la cuenca alta y media del río Inírida disminuyó significativamente, se pronostica que las lluvias seguirán presentándose de manera ocasional y por tanto continúan en alerta amarilla y naranja, el plazo estipulado conforme a la prórroga 1 no es suficiente para dar cumplimiento al objeto contractual, por lo cual es necesario realizar una reprogramación del cronograma de obra. En razón a lo anterior, solicitamos suscribir una prórroga hasta el 31 de octubre de 2025 sin que este tenga implicaciones de tipo presupuestal en el contrato, con el fin de culminar la atención de los sitios críticos de la vía 88220, garantizando la transitabilidad de la mismas en condiciones seguras para los usuarios de estas conforme a el objeto contractual del contrato 3960-2024. **JUSTIFICACIÓN TECNICA** Teniendo en cuenta las condiciones climáticas adversas en la zona de ejecución del contrato, y los ajustes a las actividades planteadas inicialmente para la atención de sitios críticos, que han afectado el normal desarrollo de las actividades operativas de obra; y una vez revisados y verificados los soportes documentales que fundamentan la petición del contratista de obra, esta interventoría emite concepto favorable para prorrogar el plazo contractual de obra hasta el 31 de octubre de 2025, lapso durante el cual se garantizará la correcta culminación del objeto contractual bajo las condiciones de calidad exigidas. **JUSTIFICACIÓN JURÍDICA** Las modificaciones en los contratos, como la prórroga de plazos, deben estar alineadas con los objetivos fundamentales del Estado, y cualquier ajuste debe ser razonablemente justificado para asegurar que los fines del contrato se cumplan, respetando siempre los principios de eficiencia, responsabilidad y

William Molano Rodriguez,SUBDIRECTOR DE VIAS H
2025-09-18T15:17:40-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

	economía en las contrataciones. El Consejo de Estado ha establecido que la modificación del plazo es legalmente viable, siempre que no afecte los fines fundamentales del contrato. Asimismo, la Corte Constitucional ha señalado que las prórrogas pueden ser una herramienta útil para asegurar que los objetivos del contrato sean alcanzados. De acuerdo con el contrato de obra, la duración estimada del contrato no es suficiente para los plazos de ejecución que requiere el proyecto con los ajustes realizados y los retrasos ocasionados por la ola invernal, por lo cual, es imposible que se ejecute la totalidad del contrato en el tiempo contractual establecido. En este contexto, debido a las circunstancias técnicas imprevistas que han afectado el cronograma original, la extensión del plazo resulta una medida razonable y necesaria, lo que permitirá al contratista completar las actividades comprometidas y garantizar el cumplimiento de los objetivos contractuales. **JUSTIFICACIÓN FINANCIERA** Se da viabilidad financieramente de proporcionar la prórroga y modificatoria solicitada, toda vez que, no afecta el valor total del marco contractual y por lo tanto no se requiere la incorporación de recursos adicionales.
CONCEPTO DE LA NECESIDAD Y/O JUSTIFICACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora considera viable la prórroga del **Contrato de obra 3960-2024**, solicitada por el contratista VIDA NUEVA ARQUITECTURA E INGENIERIA hasta el **31 de octubre de 2025**, en la medida en que dicha ampliación permitirá garantizar la ejecución de las metas físicas propuestas y el cumplimiento del objeto del contrato, el cual consiste en: *"ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DT META EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA"* Esta recomendación se emite con fundamento en los principios de **colaboración, coordinación y concurrencia** entre entidades públicas, consagrados en el ordenamiento jurídico vigente.
CONCEPTO DE LA NECESIDAD Y/O JUSTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA (Cuando aplique)	En atención a la solicitud del contratista de interventoría, la supervisión considera pertinente y necesario realizar una prórroga al contrato con el fin de poder contar con el tiempo necesario para la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	GONZALEZ CRUZ INGENIEROS S.A.S - INTERVENTORIA
APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA (Cuando aplique)	ANDREA CAROLINA RESTREPO ALBARELLO – SUPERVISOR DT META

Se adjunta Enlace con la documentación para su revisión:

INVIAS
William Molano Rodriguez,SUBDIRECTOR DE VIAS R
2025-09-18T15:17:40-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jlarad_invias_gov_co/EnV8Qlu3xltAgFYjN-uAguQB9CpgFp9IjICTpnTOOm87Xg?e=agZm6q

Cordialmente,

WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR DE VIAS REGIONALES (E)

Proyectado por: JESUS DAVID LARA DOMINGUEZ
Revisado por: OSCAR ANDRES BURITICA RINCON
Aprobado por:

Copia Interna a:

INVIAS

William Molano Rodriguez,SUBDIRECTOR DE VIAS R
2025-09-18T15:17:40-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

MOLANO RODRIGUEZ WILLIAM - 79463217

18/09/2025 15:17:46 COT -05

QBTD-7OAG-OF1O-TDS7-1175-8226-6667-72

Fecha: 2025-09-18T15:17:42-05:00
William Molano Rodriguez
SUBDIRECTOR DE VIAS REGIONALES (E)
1120300 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES
INVIAS